



**MINISTERIO DE VIVIENDA,  
CIUDAD Y TERRITORIO**

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 19-10-2022 08:11  
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0104926 Fol:5 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 72103-GRUPO DE DESARROLLO SOSTENIBLE / JUAN MANUEL CASTANO OSSA  
DESTINO 1102 MUNICIPIOS  
ASUNTO OLA INVERNAL -MEDIDAS DE RESPUESTA A IMPLEMENTAR FRENTE A LA SEGUNDA  
OBS MUNICIPIOS, DISTRITOS, DEPARTAMENTOS, GESTORES PDA Y PRESTADORES DE LOS  
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO -

**2022EE0104926**



Bogotá D.C., octubre de 2022

## CIRCULAR INFORMATIVA

**PARA:** MUNICIPIOS, DISTRITOS, DEPARTAMENTOS, GESTORES PDA Y PRESTADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - AAA

**DE:** MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO  
VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

**ASUNTO:** Medidas de respuesta a implementar frente a la segunda temporada de lluvias 2022 para garantizar prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Acorde con el Comunicado Especial N 104 de predicción de lluvias en el país y seguimiento a las condiciones del fenómeno de La Niña, elaborado por el IDEAM el 15 de septiembre de 2022, se informa que hay una probabilidad del 91 % de que dicho fenómeno se extienda en lo que resta del año 2022. Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2022, se incrementarán las lluvias por encima de los promedios normales, y una disminución del 54% para los meses de enero a marzo de 2023.

El mes de septiembre ha sido unos de los más lluviosos del año en gran parte de las regiones Andina y Caribe, con volúmenes por encima de los promedios normales que alcanzan un incremento entre el 20 % y el 40 %. De la misma manera se presentan aumentos en las precipitaciones en los departamentos del Magdalena, Atlántico, Cesar, Bolívar, Sucre y Córdoba. En el Pacífico persisten las altas precipitaciones, tal como en el centro de la región. En lo que respecta al norte y sur del Pacífico, las lluvias se mantienen estables con tendencia a disminución y las regiones de Orinoquía y Amazonas las lluvias se mantendrán en sus valores normales.

De igual forma se evidencia que las condiciones actuales, tras la presencia de lluvias de forma permanente en gran parte del territorio nacional, los niveles de los ríos y quebradas están en sus niveles altos, y los suelos saturados, comprometiendo la capacidad de amortiguación los nuevos aportes de agua e incrementando la susceptibilidad de los terrenos a presentar inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa.

La responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo recae en las administraciones municipales, tal como lo estipula la Ley 142 de 1994. No obstante, la prestación misma de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo se brinda por medio de diferentes esquemas empresas, en un abanico



amplio que va desde empresas públicas o privadas, oficinas adscritas a las Alcaldías, hasta organizaciones comunitarias de agua, motivo por el cual es necesario, atendiendo a las condiciones técnicas, administrativas y financieras, atender el impacto que pueda tener en la prestación de los servicios AAA durante el presente fenómeno de La Niña.

En atención a lo anterior, y en aras de establecer medidas complementarias para la atención de la emergencia desde el sector, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico se permite informar lo siguiente:

#### 1. ACTIVACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO.

Para enfrentar las situaciones de emergencia sectorial, es conveniente considerar que éstas se deben atender en tres temporalidades:

- a) **La atención de la emergencia:** consiste en implementar medidas que permitan brindar el servicio afectado por medios alternativos o con condiciones particulares dada la interrupción o alteración de las condiciones de normalidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. La atención a la emergencia se adelanta implementando el plan de emergencia y contingencia del prestador de servicios respectivo, a través de protocolos de respuesta definidos para el tipo de evento que haya generado la emergencia.
- b) **Rehabilitación – reconstrucción:** son acciones encaminadas al restablecimiento de condiciones aceptables en la prestación del servicio para permitir operar por los medios tradicionales. Entre estas acciones se encuentran las obras que acomete el prestador del servicio en el corto plazo, tales como limpieza de obras afectadas por sedimentos y reparaciones menores, entre otras.
- c) **Reducción del riesgo:** busca definir e implementar medidas para cambiar o disminuir las condiciones de riesgo existente (mitigación), evitar futuras condiciones de riesgo (prevención), y romper la recurrencia de las emergencias en un territorio determinado. Para este proceso se requiere la formulación de proyectos, con adecuados soportes técnicos y diseños de detalle, que conlleven una mejoría de las condiciones de la infraestructura o a controlar un proceso natural.

Con el fin de mantener los indicadores de cobertura, calidad y continuidad bajo condiciones de emergencia, se activarán los planes de emergencia y contingencia sectoriales acorde a lo establecido en las Resoluciones 154 de 2014 y 527 de 2018 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

A partir de lo anterior, y previamente a la materialización de cualquier evento contingente, se hará necesario por parte de la totalidad de los prestadores de servicios públicos domiciliarios iniciar el proceso de alistamiento. Esto implica, entre otros aspectos, la revisión



y actualización de los inventarios, insumos y recursos para la operación de los sistemas, con el fin de incrementar la reserva de aquellos elementos que soporten y faciliten la operación de la infraestructura durante la temporada de lluvias o permiten efectuar una respuesta inmediata a las posibles condiciones de emergencia que se presenten en sus respectivas áreas de impacto.

Igualmente, se debe revisar, actualizar e implementar los protocolos de respuesta a emergencias por temporada de lluvias, especialmente por inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa.

## **2. ACCIONES EN CASO DE EMERGENCIAS**

En los casos que se presente desabastecimiento de agua e interrupciones en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, se requerirá poner en marcha los protocolos de atención de emergencias e implementar las siguientes acciones:

### **a) Atención de la emergencia**

- Asegurar el abastecimiento de agua, el manejo de aguas servidas y la recolección y disposición de residuos sólidos en el corto plazo a través de medios alternativos (carrotanques, tanques de almacenamiento provisionales, agua en bolsa, volquetas, equipos de succión, rotasondas colapsibles, motobombas, entre otras).
- Efectuar reparaciones temporales que restablezcan la prestación del servicio (adquisición e instalación de equipos, insumos y accesorios, mangueras y tuberías, entre otros).
- Acometer la adecuación de sistemas alternativos como la realización de perforaciones de pozos poco profundos.
- Monitorear quebradas o ríos, desde el nacimiento y hasta la desembocadura, con mayor recurrencia de eventos o antecedentes de avenidas torrenciales o inundaciones en el área, debido a lluvias extremas.
- Realizar campañas periódicas de limpieza, con el fin de prevenir posibles taponamientos de los desagües y ductos de aguas lluvias

De manera simultánea, se debe realizar la evaluación de daños y necesidades – EDAN.

### **b) Rehabilitación**

Realizar la reparación temprana de los daños ocasionados a los sistemas de prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo con base en la evaluación de daños – EDAN, previamente realizada. Estas reparaciones incluyen obras tendientes a:

- Recuperación de la infraestructura colapsada o que sus daños afecten su operación.



- Reducción de un riesgo inminente asociado a inestabilidad de laderas, socavación de orillas o inundaciones que puedan afectar directamente la infraestructura principal de acueducto, alcantarillado o aseo, y que de no intervenir de forma inmediata puede generar la interrupción de los servicios (ejemplo estabilización de laderas, reforzamiento de estructuras, etc).
- Implementación de medidas alternativas temporales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de recolección, transporte y disposición adecuada de residuos, que permitan mitigar la situación de emergencia y prevenir emergencias sanitarias.

### **3. PROCEDIMIENTOS PARA ACCEDER A APOYO DE LA NACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA**

Para acceder a los recursos de la Nación, para el apoyo de las emergencias que superaron la capacidad de respuesta de las entidades locales y regionales, se adelantarán las siguientes actividades por entidad:

#### **a) El Prestador de Servicios Públicos Domiciliarios:**

El primer respondiente corresponde al prestador de servicios públicos domiciliarios, quien, en el ámbito del área de prestación, realizará la evaluación de los daños y necesidades (EDAN) e identificará las medidas de rehabilitación temprana y posteriores obras de reconstrucción. Todo esto en el marco de los Planes de Emergencia y Contingencia Sectoriales.

En caso de que la magnitud de la emergencia supere la capacidad de respuesta del prestador, se procederá a solicitar apoyo de la Administración Municipal.

#### **b) El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD**

Tras la solicitud de apoyo del prestador de servicios público, y en el marco de la Estrategia Municipal de Respuesta, brinda apoyo en la respuesta de emergencia sectorial, a través de los recursos económicos y técnicos disponibles en el municipio.

Corresponde a este Consejo reportar la situación de emergencia a la base de datos de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD.

En caso de que la capacidad de respuesta del municipio también se vea superada, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, se procederá a solicitar apoyo al Gobierno Departamental. Para ello, se emitirá la respectiva Declaratoria de Calamidad Pública, soportada con el Plan de Acción Específico, que define las intervenciones requeridas y los costos de cada intervención.



**c) Gobernación Departamental**

El apoyo se realizará en el marco de los Planes Departamentales de Agua- PDA y de los Consejos Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres CDGRD.

En este caso, el sector cuenta con Planes de Gestión del Riesgo Sector de los PDA, donde se han definido recursos para manejo de desastres que brindar apoyo a los prestadores que presentan situaciones de emergencias. Los CDGRD también disponen de recursos para atención de emergencias.

En caso de que se supere la capacidad de respuesta a nivel departamental, se solicitará apoyo al Gobierno Nacional. Así, la información será remitida a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, por parte del CDGRD, y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por parte de los Planes Departamentales de Agua.

**d) Gobierno Nacional**

A partir de los reportes de emergencias elaborado por las diferentes entidades, se distribuirán los requerimientos de apoyo a la Nación, de la siguiente forma:

- Los recursos para la atención de emergencias, se solicitaron al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, bolsa de manejo de desastres, con las respectivas declaratorias de Calamidad y el Plan de Acción Específico.
- Los recursos para rehabilitación temprana y reconstrucción de infraestructura afectada por la temporada de lluvias, se solicitarán al mecanismo de viabilización del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, acorde a los requisitos definidos en la Resolución 661 de 2019.

**CATALINA VELASCO CAMPUZANO**  
MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Elaboró: Alejandro Quintero Contratista GDS/ José Edier Ballesteros Herrera Contratista GDS.

Revisó: Zayda Sandoval – Contratista DPR

Aprobó: Natalia Duarte Cáceres – Directora de Política y Regulación *Natalia Duarte Cáceres*

Fecha: Octubre 2022